

VISTO

La nota presentada por la Cooperativa SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA LTDA “SCYCO”, en la cual se solicita el reajuste de la tarifa del servicio domiciliario de agua potable para la localidad de Santa Clara del Mar, y;

CONSIDERANDO

Que la suba en los diferentes servicios como la energía eléctrica, el combustible, y los insumos en general, han generado un fuerte impacto que impide el equilibrio económico de esta cooperativa.

Que la tarifa vigente refleja un atraso, si consideramos que aún siendo subsidiados, los valores actuales del servicio de provisión de agua en la localidad de Coronel Vidal, como así también en la provincia de Buenos Aires, son notoriamente superiores.

Que es primordial que el incremento se realice con total equidad, respetando las condiciones sociales determinadas y las viviendas familiares.

Que para que la cooperativa SCYCO pueda seguir brindando el servicio de manera satisfactoria, resulta necesaria la realización de un reajuste.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Autorizase a la Cooperativa SCYCO, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable en la localidad de Santa Clara del Mar, a incrementar sus tarifas de acuerdo al siguiente cuadro.-----

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Vivienda \$ 72.93	Vivienda \$ 64.58	Vivienda \$ 60.33
Comercio \$ 87.55	Comercio \$ 77.46	Comercio \$ 72.40
Baldio \$ 29.28	Baldio \$ 25.90	Baldio \$ 24.20

ARTICULO 2º : De forma.-----

ORDENANZA N° 118

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de diciembre del año 2013.